

TERCERA ADENDA
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO
NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y
LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia No. 109 - Piso 30, Lima, debidamente representado por la Secretaria General, señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, identificada con DNI N° 07863324, autorizada mediante Resolución Jefatural N° 294-2013/JNAC/RENIEC, de fecha 17 de setiembre de 2013, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, con RUC N° 20520711865, con domicilio en Calle Los Petirrojos N° 355, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por su Jefe, señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, identificado con DNI N° 00515732, según Resolución Suprema N° 028-2013-MINAGRI, de fecha 18 de julio de 2013, en adelante **EL USUARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 26 de julio de 2010, **EL RENIEC** y **EL USUARIO** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, para el suministro de información vía internet y cotejo masivo, de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales a cargo de **EL RENIEC**, cuya vigencia fue de un (01) año a partir de la fecha de suscripción del convenio.

Mediante Primera Adenda de fecha 10 de agosto de 2011, las partes acordaron renovar **EL CONVENIO**, por el plazo de un (01) año.

Mediante Segunda Adenda de fecha 21 de setiembre de 2012, las partes acordaron renovar **EL CONVENIO** por el plazo de un (01) año, contado a partir del 26 de julio de 2012 al 25 de julio de 2013.

Mediante Oficio N° 494-2013-ANA-SG/OSNIRH, recepcionado con fecha 03 de julio de 2013, **EL USUARIO** solicitó la renovación de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda las partes acuerdan renovar **EL CONVENIO**, por el plazo de un (01) año; el mismo que regirá con eficacia anticipada a partir del 26 de julio de 2013 al 25 de julio de 2014.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO**, y serán aplicables a la presente Adenda; dejando expresa constancia que a partir de la suscripción del presente documento, toda alusión a la Sub Jefatura

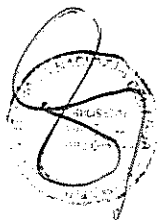
Nacional que figure en **EL CONVENIO**, se entenderá referida a la Secretaría General de **EL RENIEC**.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 27 DIC. 2013.




EL RENIEC
ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL


EL USUARIO
Ing. JORGE GUZMÁN MONTERO CHAVESTA
Jefe



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS
AL USO DE CLAVES DE ACCESO

Por el presente documento, que forma parte integrante del Convenio de Cooperación Interinstitucional, **EL USUARIO** designa a las siguientes personas como única autorizadas del uso del servicio de consultas en línea, quienes utilizarán las claves de acceso / passwords para atender los requerimientos de información necesarios para las labores internas y administrativas de **EL USUARIO** sobre la identidad de las personas naturales inscritas en **EL RENIEC**:

NOMBRE COMPLETO	DNI
JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA	00515732
NORMA EDITH MONTEZUMA MURO	09270708
MARIBEL SUSANA HERNANDEZ HUAMANI	10111995
KARINA ROXANA CHUNGA FRIAS	07505943
SILVIA SPIERS VARGAS DE LLATAS	09530851
YRAIDA YARITA MEDRANO COCHA	09902025
MARCO ANTONIO NUÑEZ DEL PRADO COLL CARDENAS	23904988
HUMBERTO CRUZ CORONEL	17902552
RAFAEL HERNAN ORTIZ CASTILLA	21526869
JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER	00515466
JORGE ALBERTO DURAN MARQUEZ	42126318
JORGE CAMPOS VALLE	17543608
JENNY CLORINDA MIRANDA CACEDA	10549080
LUIS ALBERTO CONDORI IDROGO	07591811
RODOLFO ENRIQUE ZAPATA ROMAN	07798463
VENTURA LOAYZA MAMANI	29322767
JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA	21862036

Se deja expresa constancia que dichas personas quedan obligadas a utilizar los passwords de manera personalísima, sin posibilidad de divulgarlos y guardando la confidencialidad necesaria, por cuanto han sido designados como las únicas autorizadas para el uso de dichas claves.

Queda expresamente establecido que ninguna persona encargada del uso del servicio de consultas en línea podrá delegar tal facultad en otra persona. Todo cambio o adición de personas autorizadas deberá ser comunicado ante la Secretaría General de **EL RENIEC** por el Coordinador Interinstitucional de **EL USUARIO**, a efecto de modificar la presente declaración y generar nuevos passwords, los que igualmente serán entregados en sobre cerrado.

Lima, 27 DIC. 2013

(Firma y Sello)
EL USUARIO